



Texto Autorizado – 8 de julio de 2026

Código de Ética Somos México

Preámbulo:

Somos México, como entidad de interés público comprometida con la participación ciudadana, la igualdad sustantiva y el fortalecimiento de la democracia constitucional, reconoce que la legitimidad del ejercicio político no se agota en el cumplimiento formal de la ley, sino que exige una conducta ética basada en la integridad, la responsabilidad pública y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Este Código de Ética constituye un instrumento normativo y orientador que establece los principios, valores y reglas de conducta que deben observar todas las personas afiliadas, dirigentes, candidaturas, representantes del partido, personas no afiliadas que participan en los procesos internos, empleados y funcionarios partidistas en congruencia con sus Documentos Básicos.

Su finalidad es fortalecer la confianza ciudadana, garantizar estándares de integridad pública y consolidar una cultura democrática basada en derechos humanos, transparencia y responsabilidad política.

Este Código es de observancia obligatoria y su cumplimiento constituye un deber político y ético fundamental para todos los integrantes del Partido Político Somos México, así como para las personas que, sin formar parte del instituto, intervengan en cualquier procedimiento que ante él se siga.

● Principios Rectores

La actuación de las personas afiliadas, dirigentes, candidaturas, representantes del partido, personas no afiliadas que participan en los procesos internos, empleados y funcionarios partidistas, a quienes se les conocerá como las personas obligadas, se regirá por los siguientes principios:

● Legalidad y constitucionalidad

Toda actuación deberá apegarse a la Constitución, a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a la legislación y a la normatividad interna del partido.



- **Integridad pública**

El ejercicio político deberá regirse por la honestidad, la probidad, la responsabilidad y la vocación de servicio, rechazando cualquier forma de corrupción, clientelismo o captura del poder.

- **Democracia interna**

El partido garantizará procesos internos auténticamente democráticos, transparentes, paritarios, incluyentes y competitivos.

- **Igualdad sustantiva e inclusión**

Se promoverá la igualdad real, la paridad de género y la inclusión efectiva de grupos en situación de vulnerabilidad, bajo un enfoque interseccional.

- **Respeto, pluralismo y deliberación democrática**

El disenso es legítimo y necesario; el debate deberá conducirse con respeto, sin violencia, desinformación ni ataques personales.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

El ejercicio de recursos partidistas y decisiones políticas y administrativas deberá ser accesible, verificable y sujeto a escrutinio público.

- **Responsabilidad frente a la ciudadanía**

Toda actuación política y administrativa deberá orientarse al interés público, la defensa de derechos y las causas sociales que el partido promueve.

- **Máxima diligencia ética**

Las personas deberán anticipar riesgos éticos, prevenir conflictos y actuar con responsabilidad reforzada en el ejercicio de funciones públicas o partidarias.

- **Deberes Éticos de las Personas obligadas**



En congruencia con los derechos y obligaciones estatutarias, las personas obligadas deberán:

- Actuar con honestidad, lealtad institucional y responsabilidad democrática.
- Cumplir y promover activamente los Documentos Básicos del partido.
- Respetar los procesos democráticos internos y sus resultados.
- Evitar conflictos de interés y abstenerse de utilizar su posición para beneficio personal, de sus familiares o amigos.
- Utilizar de manera adecuada los recursos públicos y partidarios.
- Promover una cultura de respeto, inclusión y no discriminación.
- Conducirse con veracidad en la comunicación política.
- Abstenerse de atribuirse representación del partido sin facultad estatutaria.
- Contribuir activamente a la formación política y fortalecimiento institucional.
- Prevenir, denunciar y no tolerar actos de violencia política, especialmente contra las mujeres.

- **Conductas Contrarias a la Ética Partidista**

Se consideran faltas éticas, clasificadas conforme a su gravedad:

- **Faltas leves**
 - Incumplimientos aislados a los deberes éticos previstos en el artículo 2 de este Código.
 - Conductas que afecten la convivencia interna sin daño estructural.
- **Faltas graves**
 - Actos de corrupción, desvío o uso indebido de recursos.
 - Violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - Discriminación en cualquiera de sus formas.
 - Acoso, hostigamiento o violencia.
 - Fraude, abuso de poder o coacción política.
 - Conductas que comprometan la integridad institucional o la confianza pública.
 - Difusión deliberada de información falsa o campañas de desprestigio.
 - Uso indebido del nombre o imagen del partido.
 - Incumplimiento sistemático de las obligaciones estatutarias.
 - Cualquier conducta que vulnere la democracia interna o la confianza pública.



La valoración deberá considerar el contexto, la reiteración y el impacto de la conducta, siguiendo criterios similares a modelos de clasificación como los previstos en protocolos éticos institucionales.

- **Cláusula de Integridad Electoral**

El partido y las personas obligadas asumen un compromiso reforzado con la integridad de los procesos electorales como condición esencial de la democracia. En consecuencia, se obligan a:

- Respetar de manera estricta las reglas electorales y la equidad en la contienda.
- Abstenerse de:
- Comprar o coaccionar el voto.
- Utilizar programas sociales con fines electorales.
- Financiar campañas con recursos ilícitos o no reportados.
- Garantizar la transparencia en el origen y destino de los recursos.
- Evitar la difusión de desinformación o propaganda engañosa.
- Respetar a las autoridades electorales y sus resoluciones.

Cualquier conducta que vulnere la integridad electoral será considerada falta grave, por comprometer directamente la legitimidad democrática.

- **Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género**

El partido reconoce que la violencia política contra las mujeres en razón de género constituye una violación a los derechos humanos y una amenaza estructural a la democracia, en los términos desarrollados en el capítulo IX de los Estatutos.

Se prohíbe toda forma de violencia política contra las mujeres en razón de género, incluyendo las conductas precisadas en el artículo 84 de los Estatutos.

Las conductas relacionadas con violencia política contra las mujeres Ede género:

- Serán consideradas faltas graves.
- Se analizarán con perspectiva de género e interseccionalidad.
- En caso de ser necesario activarán medidas inmediatas de protección.

El partido garantizará:



- Mecanismos de denuncia seguros y confidenciales.
 - Protección contra represalias.
 - Acompañamiento institucional.
 - Reparación integral cuando corresponda.
-
- **Responsabilidad Ética en el ejercicio del poder público**

Las personas postuladas o electas por el partido deberán:

- Ejercer el cargo con independencia, imparcialidad, responsabilidad y profesionalismo.
 - Rendir cuentas de manera periódica y accesible.
 - Actuar conforme a los principios del partido y sus compromisos con la ciudadanía.
 - No realizar prácticas de corrupción, clientelismo o uso político de programas públicos.
 - Mantener una conducta que fortalezca la legitimidad democrática y las instituciones.
 - Evitar la captura institucional y el uso indebido del poder, con el objeto de controlar o distorsionar el funcionamiento y fines del partido.
 - Mantener estándares de conducta que fortalezcan la confianza democrática.
- **Mecanismos de cumplimiento y control ético**
 - **Atribuciones y Principios Rectores**

En la revisión de los temas relativos a este Código de Ética, la Comisión de Justicia Interna actuará de conformidad con las siguientes atribuciones:

- Promover la cultura ética.
- Prevenir riesgos de conducta indebida.
- Recibir y analizar denuncias.
- Emitir recomendaciones y resoluciones.
- Proponer mejoras al Código.



Actuará respetando en todos tiempo los principios de:

- Imparcialidad.
- Neutralidad.
- Constitucionalidad y legalidad.
- Convencionalidad.
- Debido proceso.
- Perspectiva de derechos humanos.
- Enfoque preventivo y, en su caso, restaurativo.
- Confidencialidad, en los casos que se estimen oportunos.

- **Procedimiento**

Las denuncias deberán tramitarse garantizando:

- Debido proceso.
- Derecho de audiencia.
- Investigación imparcial.
- Resoluciones fundadas y motivadas.
- Protección de las personas involucradas.

Se podrán adoptar medidas:

- Preventivas.
- Correctivas.
- Restaurativas o sancionatorias, según la gravedad del caso.

- **Sanciones**

Las faltas podrán sancionarse con:

- Amonestación.
- Suspensión de derechos partidarios.
- Inhabilitación para cargos o candidaturas.



- Expulsión del partido.

En términos de la normativa interna y los procedimientos de justicia partidaria y sin perjuicio de responsabilidades legales externas.

- **Cultura de Integridad Democrática**

El partido promoverá de manera permanente:

- Programas de formación ética y política.
- Capacitación en derechos humanos y paridad.
- Protocolos de prevención de violencia.
- Desarrollo de liderazgos responsables.
- Prácticas de transparencia y apertura institucional.

Todo lo anterior se deberá realizar en estrecha coordinación con el Centro de Formación y Profesionalización Política.

- **Interpretación y aplicación**

Este Código deberá interpretarse conforme a:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los tratados internacionales que apliquen, en particular los que establezcan temas de derechos humanos.
- Los Estatutos del partido.
- Los principios democráticos.

Su aplicación será obligatoria para todas las personas obligadas.

El presente Código de Ética constituye un compromiso público de Somos México con la democracia constitucional, la integridad política y el respeto a los derechos fundamentales, y orienta la acción política hacia una vida pública más justa, responsable y confiable.